

posterioridad a producirse las condiciones de morosidad o dudoso cobro la Entidad conceda nuevas facilidades financieras al deudor. No se considerará producida renovación en los casos de renegociación de las deudas contraídas por acreditados en suspensión de pagos o situaciones de hecho que resulten análogas.

d) Los excesos sobre los límites mínimos exigidos por el Instituto de Crédito Oficial.

e) Las realizadas con posterioridad al ejercicio que correspondan según lo establecido por el citado Instituto de Crédito Oficial.

Los excesos de dotaciones no admitidas fiscalmente serán susceptibles de acogerse a lo dispuesto en los artículos 85.1 y 88.9 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

4. Los activos financieros dados de baja del activo del balance de la Entidad Oficial de Crédito, en tanto subsista jurídicamente la posibilidad de obtener su cobro, se relacionarán de forma individualizada en nota anexa a la declaración del Impuesto sobre Sociedades.

5. Se computarán como diferencias positivas de valoración los excesos de dotación de la citada provisión, según lo dispuesto en el artículo 97.1 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, sin perjuicio del tratamiento contable establecido en la comunicación del Instituto de Crédito Oficial.

La tributación de tales excesos no resultará aplicable a las dotaciones realizadas con anterioridad a 31 de diciembre de 1983.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden será de aplicación a los ejercicios cerrados en o a partir de 31 de diciembre de 1984.

Madrid, 8 de febrero de 1985.

BOYER SALVADOR

2754 *ORDEN de 8 de febrero de 1985 por la que se regulan la obligación y modelos de las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio, para el ejercicio de 1984.*

Ilustrísimos señores:

El Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en sus artículos 138 al 158, ambos inclusive, regula la gestión del Impuesto y en particular lo relativo a los obligados a declarar y clases de declaración, cuya redacción ha sido actualizada por los Reales Decretos 307/1984 y 361/1984, ambos de 8 de febrero.

La Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su artículo 55, limita la obligación de declarar a aquellos sujetos pasivos o, en su caso, a las unidades familiares cuyos ingresos brutos sean inferiores a 500.000 pesetas anuales.

El artículo 11 de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, desarrollada por la Orden de 8 de enero de 1978, regula el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Todo ello, hace necesario se dicten las normas para la aplicación de los indicados preceptos legales y reglamentarios, relativos a las personas obligadas a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta, ya sea ordinaria o simplificada, los modelos de dichas declaraciones y las del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio.

En su virtud, y haciendo uso de las autorizaciones que tiene concedidas,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º 1. Estarán obligados a presentar declaración los sujetos pasivos que obtengan rendimientos o incrementos de patrimonio sometidos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. No obstante, no estarán obligados a declarar los sujetos pasivos que tengan ingresos brutos inferiores a 500.000 pesetas anuales, computándose, en su caso, todos los ingresos de la unidad familiar. A estos efectos, no se computarán los rendimientos de la vivienda propia que constituya residencia habitual del contribuyente o, en su caso, de la unidad familiar.

3. También deberán presentar la declaración aquellas personas físicas con derecho a devolución por razón de retenciones o pagos fraccionados realizados a cuenta del Impuesto, a efectos de que por la Administración se tramite la correspondiente devolución cuando proceda.

Art. 2.º 1. Las declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son de dos modalidades:

a) La declaración ordinaria, que es la aplicable a todos los sujetos pasivos, y

b) La declaración simplificada.

2. Podrán presentar la declaración simplificada: Los contribuyentes cuyas rentas netas totales y anuales no excedan de 1.590.000 pesetas. Tratándose de la unidad familiar, el citado límite se refiere al conjunto de rentas totales anuales de dicha unidad.

En uno y otro caso, tales rentas deben de provenir, exclusivamente, de las siguientes fuentes:

- Trabajo personal.

- Vivienda propia que constituya domicilio habitual del contribuyente y, en su caso, de los demás miembros de la unidad familiar.

- Pensiones y haberes pasivos por personas que no generaron el derecho a su percepción.

- Valores mobiliarios de renta fija o variable, hasta 500.000 pesetas de nominal total.

- Intereses en cuentas corrientes y de ahorro.

- Actividades agrarias sometidas a estimación objetiva singular, modalidad simplificada.

3. Para la presentación de las declaraciones del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas regirán, los mismos plazos que para las del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentándose conjuntamente con esta última declaración, cuando se venga obligado a la presentación de ambas.

Art. 3.º Los sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que deban suscribir la declaración unirán al ejemplar para la Administración fotocopia de su documento nacional de identidad, sin perjuicio de la consignación de su número en la casilla correspondiente del impreso de declaración.

Art. 4.º 1. Por la presente Orden se aprueban los modelos de declaración ordinaria y simplificada del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, así como el modelo de declaración de actividades, número 195, según anexo adjunto a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de febrero de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
A		RENDIMIENTOS DEL TRABAJO		(Directores, Gerentes, Administradores, Consejeros, Jubilados, Empleados, Funcionarios y demás trabajadores dependientes)	
Cargo o empleo	Categoría profesional (8)	PERSONA O ENTIDAD PAGADORA		Rendimientos	
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS				IMPORTE	
CONCEPTO					
Tributos y recargos no estatales, eseciones parafiscales y ISAS					
Cuotas obligatorias de Montepíos laborales y Mutuidades					
Contribuciones a la Seguridad Social					
Cantidades abonadas por Derechos Pasivos					
Contribuciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e Instituciones similares					
Cuotas sanitarias a Corporaciones, Colegios profesionales o Sindicatos					
Cantidades satisfechas por formalización del contrato de trabajo y defensa jurídica					
Adquisición de vehículo o herramientas de trabajo a cargo del trabajador					
Quiebranto de moneda					
Gastos de difícil justificación (1% de ingresos íntegros)					
TOTAL GASTOS				A	
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles					

(9) En esta columna, además de la clase de retribución, cuando ésta sea en especie se consignará el tricenstenario.
 (10) Los gastos que figuran en esta especie solamente se computarán cuando afecten a los ingresos declarados en el espacio anterior.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

D-100 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACIÓN ORDINARIA 1984		DELEG. D. ADMIN. DE HACIENDA DE	
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
Calle y número		Municipio	
Teléfono		Régimen Económico (2)	
APELLIDOS Y NOMBRE		Año de nacimiento	
D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE	
D.N.I. e.c.		APELLIDOS Y NOMBRE	
Domicilio		Municipio	
Provincia		Código Postal	
(7) Liquidación POSITIVA: Pago en Banco o Caja de Ahorros <input type="checkbox"/> Pago en la Tesorería <input type="checkbox"/> Liquidación NEGATIVA: <input type="checkbox"/>		REGISTRO	
(8) Liquidación con DEVOLUCIÓN: <input type="checkbox"/> Por retención <input type="checkbox"/> Por saldo <input type="checkbox"/>		Banco o Caja de Ahorros <input type="checkbox"/> Sucursal <input type="checkbox"/>	
Certificado de retenciones de los Rendimientos de Actividades Profesionales o Artísticas.		Certificado de retenciones del Cédulo Mobiliario, o comunicación de Banco o Caja de Ahorros, y de Transp. Fisco.	
(1) Indicar el epígrafe de la profesión o actividad principal que tenga mayor importancia en relación a los ingresos.		(2) Especificar el régimen económico del matrimonio: Comunitario, separación de bienes, etc.	
(3) Concluir la letra "a", "b", o "c", según se esté sujeta a la obligación personal o sea de contribuyente, sucesor o heredero.		(4) y (5) Poner una "X" en la casilla correspondiente, según que el declarante o su cónyuge obtengan rendimientos del trabajo "T", profesiones "P", actividades "A", o ganancias "G". Las casillas correspondientes serán también aplicables en su caso, a los hijos integrados en la unidad familiar.	
(6) Hija mayor de 18 años y ascendientes con derecho a devengar, solamente se pondrá una "X" en el recuadro "CON DEVOLUCIÓN".		(7) Cuando la liquidación de resultado negativo y, además, cuando a devengar solamente se pondrá una "X" en el recuadro "NEGATIVA".	
(8) En caso de solicitar la devolución por transacción, especificar el nombre del Banco, Caja de Ahorros, Sucursal y Domicilio, así como el correspondiente número de la cuenta a que ha de hacerse.		(9) En caso de solicitar la devolución por transacción, especificar el nombre del Banco, Caja de Ahorros, Sucursal y Domicilio, así como el correspondiente número de la cuenta a que ha de hacerse.	

D RENDIMIENTOS DE ACTIVIDADES PROFESIONALES O ARTÍSTICAS				
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Requisito estimar por (16)	Retenciones	Importe íntegro
TOTAL RETENCIONES E INGRESOS				
CONCEPTO				IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas				
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social				
Cotizaciones obligatorias a Colegios de Huérfanos e instituciones similares				
Cuotas satisfechas a Corporaciones o Colegios profesionales				
Amortización de los aparatos o bienes afectos a la profesión, conservación y reparación de los anteriores				
Bienes				
Cuotas o primas de seguro de los bienes afectos a la actividad				
Sueldos, salarios y cuotas de Montepío y Seguridad Social del personal a su servicio				
Coste de adquisiciones de bienes y servicios efectuados a terceros				
Salidos de dudoso cobro				
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad				
Gastos de difícil justificación (1 por 100 sobre los ingresos íntegros) (17)				
Otros gastos deducibles (18)				
TOTAL GASTOS				
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles				D

INGRESOS ÍNTEGROS

GASTOS DEDUCIBLES

NOTAS ACLARATORIAS

(16) Se indicará si el contribuyente está incluido en el régimen de Estimación Directa o Estimación Objetiva Singular con las siguientes letras:
E. D. (Estimación Directa).
E. O. S. (Estimación Objetiva Singular).

(17) Esta deducción solamente es aplicable a los profesionales y artistas sometidos a estimación directa.

(18) En este concepto se incluyeron aquellos gastos que siendo necesarios para la obtención de los ingresos no se consignaron expresamente.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.	Apellidos y nombre		
E ACTIVIDADES EMPRESARIALES			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Requisito estimar por (19)	IMPORTE
TOTAL INGRESOS			
CONCEPTO			IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas satisfechas a Corpora., Colegios profesionales, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortización de los bienes o derechos afectos a la actividad			
Conservación y reparación de los anteriores bienes			
Primas o cuotas de seguros de bienes o derechos afectos a la actividad			
Coste de adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Salidos de dudoso cobro			
Sueldos, salarios y otras retribuciones de personal afecto a la actividad			
Alquileres y cánones arrendaticios			
Intereses de los capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Publicidad y promoción			
Otros gastos deducibles (20)			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos íntegros - Gastos deducibles			E

INGRESOS ÍNTEGROS

GASTOS DEDUCIBLES

NOTAS ACLARATORIAS

(19) Se indicará si el contribuyente está incluido en régimen de Estimación Directa, Objetiva Singular, Sistema Normal u Objetiva Singular Sistema Simplificado con las letras:
E. D. (Estimación Directa).
E. O. S. N. (Estimación Objetiva Singular Normal).
E. O. S. S. (Estimación Objetiva Singular Simplificado).

(20) En este concepto se incluyeron los gastos que, siendo necesarios para la obtención de los ingresos, no se consignaron de forma expresa.

F ACTIVIDADES AGRARIAS			
PROVINCIA	ACTIVIDAD	Provincia y C.N.A.	IMPORTE
TOTAL INGRESOS			
CONCEPTO			IMPORTE
Tributos y recargos no estatales, exacciones parafiscales y tasas			
Cuotas de Montepíos, Mutualidades y Seguridad Social			
Cuotas de Corporaciones, Cámaras y Asociaciones empresariales o patronales			
Amortizaciones de los bienes y derechos afectos a la actividad (22)			
Conservación y reparación de los bienes			
Primas y cuotas de seguros sobre bienes y productos agrarios			
Coste de las compras y adquisiciones de bienes o servicios efectuados a terceros			
Sueldos, salarios y otras retribuciones del personal afecto a la actividad			
Alquileres y cánones arrendaticios			
Intereses de capitales ajenos invertidos en inmuebles y otros bienes afectos a la actividad			
Saldos de dudoso cobro			
Muertes de ganado de explotación no amparadas por seguros			
Otros gastos deducibles (23)			
TOTAL GASTOS			
RENDIMIENTO NETO = Ingresos (íntegros - Gastos deducibles)			F

(21) Léase la dicha en la nota (19) de la página 5.

(22) Incluidas las correspondientes al ganado de labor y de renta.

(23) En este concepto se incluirán los gastos que no se consignen expresamente, son necesarios para la obtención de los ingresos.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS			
D.N.I.		Apellidos y nombre	
G RENDIMIENTOS EN REGIMEN DE TRANSPARENCIA FISCAL			
RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO	Provincia	C.N.A.	IMPORTE
TOTAL INGRESOS (24)			G
H RENDIMIENTOS IRREGULARES O DE CICLO SUPERIOR A UN AÑO			
CONCEPTO Y DESCRIPCIÓN			IMPORTE
TOTAL			
CONCEPTO			IMPORTE DEL AÑO
TOTAL			
(25) RENDIMIENTO NETO TOTAL = Ingreso - Gastos			
(26) RENDIMIENTO NETO MEDIO ANUAL			

(24) La imputación podrá ser de beneficiario de pérdidas; en este último caso el importe deberá ir precedido del signo - (menos).

(25) Indíquese aquí el resultado de deducir de los ingresos totales del año el importe también total de los gastos habidos en el mismo.

(26) Se consignará el resultado de dividir el rendimiento neto total por el número de años en que se haya generado. Si los años no se relacionan se divide por 5.

Por adquisición de vivienda propia (15%)				
D.N.I. o C.I.	Nombre, apellidos o razón social del vendedor	Domicilio del vendedor	Importe	Importe de la deducción
TOTAL				(38)
Por suscripción de valores mobiliarios (15%)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL			(39)	(40)
Por obras de restauración de inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos (10%)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL			(39)	(40)
Por intereses de préstamos para adquisición acciones de la propia empresa en que se trabaja (10%)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL			(41)	(42)
Inversión empresarial o profesional (43)				
DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN			Importe	Importe de la deducción
TOTAL				
Donativos (10%)				
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO DEL PERCEPTOR			Importe	Importe de la deducción
TOTAL				

POR INVERSIONES

(44) POR DONATIVOS

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 13

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS			
D.N.I.		Apellidos y nombre	
Dividendos de Sociedades (10%)			
RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD PAGADORA		Importe	Importe de la deducción
TOTAL			
M RETENCIONES A CUENTA			
De los rendimientos del Trabajo Personal (A)			
De los rendimientos del Capital mobiliario (B)			
De los rendimientos de las Actividades Profesionales o Artísticas (C)			
TOTAL			
N PAGOS FRACCIONADOS			
<input type="checkbox"/> (46) En el modelo 130, Casilla 13	Periodo	Importe	
	1º trimestre		
	2º trimestre, 1º semestre		
	3º trimestre		
	4º trimestre		
TOTAL			

NOTAS ACLARATORIAS EN LA PAGINA 13

REQUISITO IMPRESCINDIBLE: A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar fotocopias del D.N.I. del declarante y cónyuge

Fecha y firma del declarante y cónyuge
 de de 19.....

NOTAS ACLARATORIAS A LAS PAGINAS 6, 10 Y 11

- (33) Aquí se consignará el 15% del importe total de la columna inmediata anterior, tendrá como límite la cifra de 45.000 pesetas.
- (34) Este importe será equivalente al 15% del importe total de la columna inmediata anterior.
- (35) El importe de esta deducción será el 5% del total de la columna inmediata anterior.
- (36) Este importe será equivalente al 10% del total de la columna inmediata anterior, tendrá como límite la cifra de 30.000 pesetas.
- (37) El contribuyente podrá optar por deducir el importe que arrojen los porcentajes de los cuatro conceptos de "gastos personales" antes citados o la justificación documental o aplicar la deducción fija de 10.000 pesetas por el conjunto de estos cuatro conceptos, no por cada uno, sin necesidad de justificación alguna. En caso de unidad familiar, esta deducción fija de 10.000 pesetas será única, sin más aplicación por el número de miembros que constituyen aquella.
- (38) Ver cuaderno de Instrucciones.
- (39) Ver cuaderno de Instrucciones.
- (40) Ver cuaderno de Instrucciones.
- (41) Ver cuaderno de Instrucciones.
- (42) Ver cuaderno de Instrucciones.
- (43) Indíquense aquí las inversiones realizadas por los prestatarios que ejercen actividades empresariales o profesionales que sean objeto de incentivo o estímulo e se inscriban en el Impuesto sobre Sociedades.
- (44) En este concepto únicamente se consignarán las cantidades donadas al Estado, Entidades públicas territoriales o instituciones y a sus organismos, Instituciones, fundaciones o asociaciones de carácter benéfico o de utilidad pública.
- (45) No se consignará en este concepto las imputaciones de resultados de las sociedades sometidas o régimen de transparencia.
- (46) Se refiere el modo de declaración de pago fraccionado, aprobado por Resolución de 27 de Marzo de 1984 (B.O.E. de 29/3/1984).
- (47) En este capítulo se consignarán los rendimientos, ingresos de las acciones y participaciones que figuren en el número 1 de la página 20.
- (48) En este capítulo se consignará el resultado de los intercambios y disminuciones de acciones y participaciones que figuren en el número 2 de la página 8.

NOTA.- En los saldos correspondientes a las restantes clases de activos de la página 12, claves impares (03) a (19), ambos inclusive, se reflejará con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que proceda del cómputo conjunto de Rendimientos, Ingresos e Incrementos y Disminuciones de Patrimonio de los respectivos activos, cuya cuantificación figure en las páginas 2, 8 y 7.

LL RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y VARIACIONES PATRIMONIALES DEL CAPITAL MOBILIARIO

Entidad Emisora	Clase de activos	Valores nominales Situación a 31-12-1984	Rendimientos e Incrementos y Disminuciones del Patrimonio	
RENTA VARIABLE	Empresas y Entidades financieras	01		
			02 (47)	
CON INTERES EXPLICITO	Estado		03 (48)	
		Deuda y Obligaciones	04	
	Instituciones financieras	Obligaciones y Cédulas Hipotecarias	06	
		C/c de ahorro y depósitos a plazo	08	
	Empresas y economías domésticas	Certificados de Depósito	10	
		Préstamos y Obligaciones	12	
		Pagos del Tesoro	14	
	SIN INTERES EXPLICITO	Estado	Efectos, pagarés y cédulas Hipotecarias	16
			Efectos, pagarés de empresa o títulos similares	18
		TOTAL		20
			21	

ESCALA DE GRAVAMEN

Base imponible hasta pesetas	Tipo medio resultante	Cuota íntegra	Resto Base imponible hasta pesetas	Tipo aplicable
—	—	—	200.000	16,14
200.000	16,14	32.280	200.000	17,22
400.000	16,68	66.720	200.000	18,30
600.000	17,22	103.320	200.000	19,38
800.000	17,76	142.080	200.000	20,46
1.000.000	18,30	183.000	400.000	22,08
1.400.000	19,38	271.320	400.000	24,24
1.800.000	20,46	368.280	400.000	26,40
2.200.000	21,54	473.880	400.000	28,56
2.600.000	22,62	588.120	400.000	30,72
3.000.000	23,70	711.000	400.000	32,88
3.400.000	24,78	842.520	400.000	35,04
3.800.000	25,86	982.680	400.000	37,20
4.200.000	26,94	1.131.480	400.000	39,36
4.600.000	28,02	1.288.920	400.000	41,52
5.000.000	29,10	1.455.000	400.000	43,68
5.400.000	30,18	1.629.720	400.000	45,84
5.800.000	31,26	1.813.080	400.000	48,00
6.200.000	32,34	2.005.080	400.000	50,16
6.600.000	33,42	2.205.720	400.000	52,32
7.000.000	34,50	2.415.000	400.000	54,48
7.400.000	35,58	2.632.920	400.000	56,64
7.800.000	36,66	2.859.480	400.000	58,80
8.200.000	37,74	3.094.680	400.000	60,96
8.600.000	38,82	3.338.520	400.000	61,00
9.000.000	39,81	3.582.520	400.000	61,50
9.400.000	40,73	3.828.520	400.000	62,00
9.800.000	41,60	4.076.520	400.000	62,50
10.200.000	42,42	4.326.520	400.000	63,00
10.600.000	43,19	4.578.520	400.000	63,50
11.000.000	43,93	4.832.520	400.000	64,00
11.400.000	44,64	5.088.520	400.000	64,50
11.800.000	45,31	5.346.520	400.000	65,00
12.200.000	45,96	5.606.520	en adelante	66,00

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta escala podrá exceder del 46 por 100 de la base imponible ni, conjuntamente con la cuota correspondiente al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, podrá exceder del 70 por 100 de dicha base.

A estos efectos no se tendrá en cuenta la parte del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas que corresponda a elementos patrimoniales que, por su naturaleza o destino, no sean susceptibles de producir rendimientos sometidos al Impuesto sobre la Renta.

A los incrementos y disminuciones de Patrimonio, obtenidos en virtud de Transmisiones Lucrativas, se les aplicará el tipo de gravamen más bajo de la escala, cualquiera que sea su cuantía.

DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE		IMPUESTO SOBRE LA RENTA D-100	
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		DE LAS PERSONAS FÍSICAS	
Código Anualización		DECLARACION ORDINARIA	
		1984	
D.N.I.		Apellidos y Nombre	
S.G. Nombre de la Vía Pública		Número Escal. Ptas. Letras	
Municipio		Cod. Mun. Provincia	
Código Postal			
EP. Licencia Fiscal		Teléfono	
Régimen económico		G. Personal o Pae	
T P E A			
D.N.I.		Apellidos y Nombre	
T P E A			
		IMPORTE	
		INGRESOS	
		COSTOS	
		Rendimiento Neto Ingresos - Costos	
RENDIMIENTOS:			
A - Del trabajo		01	
B - Del capital mobiliario		02	
C - Del capital inmobiliario		20	
D - De actividades profesionales o artísticas		23	
E - De actividades empresariales		26	
F - De actividades agrarias		29	
G - En régimen de transparencia fiscal		30	
H - Rendimientos irregulares sometidos a tarifa general		33	
I - Rendimientos irregulares sometidos a tipo medio		34	
INCREMENTOS DE PATRIMONIO:			
J - Sometidos a tarifa general		35	
K - Sometidos a tipo medio		36	
L - Procedentes de transmisiones lucrativas		37	
SUMA (33 + 35 + 36 + 37)		38	
A DEDUCIR:		IMPORTE	
Disminuciones sometidas a tarifa general		39	
Disminuciones sometidas a tipo medio		40	
Disminuciones procedentes de transmisiones lucrativas		41	
SUMA DE DISMINUCIONES (39 + 40 + 41)		42	
DIFERENCIA (38 - 42)		43	
Deducción base imponible negativa años anteriores		44	
BASE IMPONIBLE (43 - 44)		50	
Resto sometido a tarifa general (38 - 42 + 44)		51	
Base (51)			
Hasta			
Resto			
SUMA		52	
Tipo medio $\frac{\text{Cuota } 52 \times 100}{\text{Base } 51}$			
Cuota sobre opción de base al tipo medio (52 - 50) X tipo medio		53	
Cuota sobre opción de base al tipo mínimo (52 - 43) X tipo mínimo		54	
TOTAL CUOTA ÍNTEGRA (53 + 54)		55	

(1) Para practicar la liquidación ver el libro de instrucciones en la parte correspondiente a este epígrafe.

TOTAL CUOTA INTEGRAL		IMPORTE
DEDUCCIONES:		
General (17.000 pesetas)	56	
Por razón de matrimonio (14.000 pesetas)	57	
Por cada uno de los tres primeros hijos a 14.000 pesetas	58	
Por cada uno de los restantes hijos a 19.000 pesetas	59	
Por cada sujeto pasivo o miembro unidad familiar gran invidio o subnormal a 38.000 pesetas	60	
Por cada sujeto pasivo o miembros unidad familiar de 70 años o más a 11.000 ps.	61	
Por ascendientes a 12.000 pesetas	62	
Primas seguras de vida	63	
Gastos de enfermedad	64	
Honorarios profesionales	65	
Gastos excepcionales	66	
Adquisición vivienda	67	
Suministro de valores mobiliarios admitidos a cotización en Bolsa	68	
Restauración de inmuebles declarados monumentos histórico-artísticos	69	
Intereses préstamos adquisición acciones empresa en que se trabaja	70	
Inversión empresarial o profesional	71	
Donativos	72	
Dividendos de Sociedades	73	
Compensación impuestos extranjeros	74	
Trabajos realizados en el extranjero	75	
Disminuciones patrimoniales a tipo medio no deducidas en años anteriores	76	
Disminuciones patrimoniales a tipo mínimo de la escala no deducidas en años anteriores	77	
Rendimientos de Ceuta y Melilla	78	
Fenómeno de jubilación, vejez, invalidez, viudedad u orfandad (7.500 pesetas)	79	
1% rendimientos netos del trabajo personal (lim. 10.000 pes. por percceptor)	80	
SUMA DE DEDUCCIONES	81	
DIFERENCIA (55 - 81)	82	
Incremento por pérdida de efectos deducción inversión años anteriores	83	
CUOTA LIQUIDA (82 - 83)	84	
A deducir:		
Retenciones por rendimientos de trabajo	85	
Retenciones por rendimientos profesionales y artísticos	86	
Retenciones por rendimientos del capital mobiliario	87	
Pagos fraccionados actividades profesionales y artísticas	88	
Pagos fraccionados actividades empresariales	89	
TOTAL retenciones y pagos fraccionados (85 + 86 + 87 + 88 + 89)	90	
		IMPORTE
		91
Cuota diferencial por IRPF (84 - 90) (positiva o negativa)		92
Recargo autonómico (Com. Autónoma Madrid 3%) sobre (84)		93
Recargo municipal % sobre (84)		94

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Código Admon.	DELEG. O ADMON. DE HACIENDA DE	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS RESUMEN DE RENDIMIENTOS Y VARIACIONES PATRIMONIALES DEL CAPITAL MOBILIARIO 1984		F.100
	D.N.I.	Apellidos y Nombre		
DECLARANTE	S.G.	Nombre de la V. o Pública	Numero	Edif.
	Municipio	Cas. Mur.	Provincia	Código Postal
	Telefono	Regimen economico	Personal y Reg.	
	D.N.	Apellidos y Nombre		


	Entidad Emisora	Clase de activos	Valores nominales Situación a 31-12-1984	Rendimientos e Incrementos y Disminuciones del Patrimonio
RENDA VARIABLE	Empresas y Entidades financieras	Acciones y Participaciones	01	
			02	
			03	
CON INTERES EXPLICITO	Estado	Deuda y Obligaciones	04	05
		Instituciones financieras	Obligaciones y Cédulas Hipotecarias	06
	C/c. de ahorro y depósitos a plazo		08	09
	Certificados de Depósito		10	11
	Empresas y economías domésticas		Préstamos y Obligaciones	12
	SIN INTERES EXPLICITO	Estado	Pagarés del Tesoro	14
Instituciones financieras		Efectos, pagarés y cédulas Hipotecarias	16	17
Empresas		Efectos, pagarés de empresa o títulos similares	18	19
	TOTAL		20	21

(02) En este casilla se consignarán los Rendimientos íntegros de las acciones y participaciones, que figuran en el número 1 de la página 2 B.

(03) En esta casilla se consignará el resultado de los incrementos y Disminuciones de Patrimonio de las acciones y participaciones que figuran en el número 2 de la página B.

NOTA: En las casillas correspondientes a las restantes clases de activos, claves impares (05) a (19), ambas inclusive, se reflejará con signo positivo (+) o negativo (-), el resultado que proceda del cómputo conjunto de Rendimientos (íntegros e incrementos) y Disminuciones de Patrimonio de los respectivos activos, cuya cuantificación figura en las páginas 2 B y B.


EMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS DECLARACION SIMPLIFICADA 1984	DELEG. O ADMIN. DE HACIENDA DE Código	APELLIDOS Y NOMBRE Apellidos y Nombre	APELLIDOS Y NOMBRE APELLIDOS Y NOMBRE
	D.N.I. N.º de la vía Pública Municipio Teléfono	D.N.I. D.N.I. D.N.I. D.N.I. D.N.I. D.N.I.	P.º de la vía Pública Municipio Teléfono
Declarante Firma y Firmas Fecha y Firma	Deuda por pagar Deuda por pagar Deuda por pagar	Deuda por pagar Deuda por pagar Deuda por pagar	Deuda por pagar Deuda por pagar Deuda por pagar

Ejemplar para EL INTERESADO

D.N.I. APELLIDOS Y NOMBRE DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS		IMPORTE 56	
INGRESOS A = Del trabajo 07 B = Del ahorro 06 C = Del capital inmobiliario 21 D = De actividades agrarias (E.O.S.S.) 29 SUMA (29 + 21 + 07 + 06)		GASTOS 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10	
Base imponible [36] = [29] + [21] + [07] + [06] + [01] + [02] + [03] + [04] + [05] + [06] + [07] + [08] + [09] + [10]		IMPORTE 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79	
DEDUCCIONES General (12.000 pesetas) Por razón de matrimonio (18.000 pesetas) Por cada uno de los tres primeros hijos a 14.000 pesetas Por cada uno de los restantes hijos a 18.000 pesetas Por ... cada sueldo base o sueldo líquido ... (36.000 pts.) Por ... cada sueldo base o sueldo líquido ... (11.000 pts.) Por ... cada sueldo base o sueldo líquido ... (11.000 pts.) Por ... cada sueldo base o sueldo líquido ... (11.000 pts.) Gastos de enfermedad (15%) Impagos profesionales (15%) Gastos excepcionales (10%) Adquisición vivienda (15%) Super plus de valores mobiliarios admitidos a cotización en Bolsa (15%) Restauración de inmuebles declarados monumentos históricos (10%) Impagos préstamos de acciones Inversas en que se trabaja (10%) Donativos (10%) Dividendos de Sociedades (10%) Compensación impuestos extranjeros Trabajos realizados en el extranjero Rendimientos de Cautela y Melilla Pensionista de jubilación vejez (Invalidez, viudez y orfandad) (7.500 pesetas) 1% reducción en el caso de trabajo personal (límite 10.000 pesetas por cobros)		IMPORTE 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90	
SUMA DE DEDUCCIONES DIFERENCIA (36) - (80) CUOTA LÍQUIDA (36) - (83)		IMPORTE 91 92 94	

Cuota diferencial por I.R.P.F. (36) - (83) (positiva o negativa)
 Recargo municipal (Com. Autónoma Madrid 3%) sobre (36)
 Recargo municipal % sobre (36)

 Ministerio de Economía y Hacienda	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1984	D-714 Núm. Liquidador		
	Código				
DECLARANTE	D.N.I.		Apellidos y Nombre		
	SG (1)	Nombre, calle, Vía Pública		Numero Escal. Piso Letra	
	Municipio		Cant. Mu.	Provincia	Código Postal
	Profesión o Actividad principal (2)		Ed. Licencia F.	Telefono	Reg. econ. (3)
DATOS DE IDENTIFICACION DE LOS HIJOS	D.N.I.		Apellidos y Nombre		
	D.N.I.		APELLIDOS Y NOMBRE		
			Nacimiento (N. D.)		
			Estado civil		
REQUERIMIENTOS	D.N.I. (C.C.)		Apellidos y nombre original		
	Domicilio		Código Postal		
FORMA DE PAGO	Señale con una X el recuadro correspondiente.		Pago en Bancos o Caja de Ahorros <input type="checkbox"/>		
			En Caja de la Delegación o Administración Territorial <input type="checkbox"/>		
FECHA Y FIRMAS	REQUISITO IMPRESCINDIBLE A la presente declaración ES NECESARIO adjuntar foto copias del D.N.I. de declarante y conyuge.			REGISTRO	
	Fecha y firma del declarante y conyuge. de de 198...				
NOTAS ACLARATORIAS	(1) Calle, plaza, paseo, avenida, etc. donde reside				
	(2) Indíquese la profesión o actividad principal, procurando adaptar su denominación a lo que tenga mayor importancia en relación con los ingresos.				
	(3) Indíquese el régimen económico del matrimonio (gananciales, separación de bienes, etc.)				

Precio del juego: 40 Ptas.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO			
BIENES Y DERECHOS		Nº tipo de Imputación	Valor
a) Bienes de naturaleza urbana:			
b) Bienes de naturaleza rústica:			
TOTAL		01	
TOTAL		02	
c) Bienes y derechos afectos a actividades sujetas a Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales:			
TOTAL		03	

4

1		DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS	
Apellidos y nombre				Vista	
				C	
g) Participaciones en capital social					
1) De entidades jurídicas cuyos títulos cotizan en Bolsa:					
				TOTAL	
				07	
2) De entidades jurídicas cuyos títulos no cotizan en Bolsa:					
				TOTAL	
				08	

3


1		DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS	
D.N.I.				Vista	
Apellidos y nombre				C	
d) Depósitos en c/c. a la vista, de ahorro o a plazo:					
				TOTAL	
				04	
e) Certificados de depósito o documentos equivalentes					
				TOTAL	
				05	
f) Seguro de vida:					
				TOTAL	
				06	

D.N.I.		Apellidos y nombre	
1 DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS		C	Valor
h) <i>Títulos:</i>			
1) <i>De Deuda pública, obligaciones y bonos de caja cotizados en Bolsa:</i>			
TOTAL 09			
2) <i>Otras obligaciones, beneficios o derechos de crédito por deuda pública o privada:</i>			
TOTAL 10			
i) <i>Participaciones:</i>			
1) <i>En capital social de Sociedades de inversión mobiliaria, que no cotizen en Bolsa:</i>			
TOTAL 11			

1 DECLARACION DEL PATRIMONIO		Continuación de BIENES Y DERECHOS		C	Valor
2) <i>De Fondos de inversión mobiliaria:</i>					
TOTAL 12					
Demás bienes y derechos no comprendidos en las letras anteriores (excluido ajuar doméstico):					
TOTAL 13					
Patrimonio bruto previo (suma de totales)..... 14					
j) <i>Ajuar doméstico:</i>					
1) <i>Correspondiente a valores patrimoniales comprendidos entre 0 y 20.000.000 de pesetas:</i>					
TOTAL 15					

D.N.I.		Apellidos y nombre	
1 DECLARACION DEL PATRIMONIO			
Continuación de BIENES Y DERECHOS		C	Valor
2) Correspondiente a valores patrimoniales superiores a 20.000.000 de pesetas:			
TOTAL		16	
Total bienes y derechos (suma de totales 14 + 15 + 16)		18	
2 DEUDAS			
		C	Valor actual
TOTAL DEUDAS		18	

7

 Ministerio de Economía y Hacienda	DELEG. o ADMON. de Hacienda de	IMPUESTO EXTRAORDINARIO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS 1984		D-714 <small>Num. Equivalente</small>
	Código			
DECLARANTE	D.N.I.	Apellidos y Nombre		
	S.G.	Nombre de la Via Publica	Numero	Escal. Piso Letra
	Municipio	Cant. Man. Provincia		Código Postal
	Profesión o Actividad principal	Fp. Licencia /	Teléfono	Reg. acor. O. Per. n. real
	Cony. D.N.I.	Apellidos y nombre		

1 BASE IMPONIBLE			
RESUMEN DE BIENES Y DERECHOS		C	PESETAS
a) Urbana		01	
b) Rústica		02	
c) Afijos a negocio (Licencia Fiscal)		03	
d) Depósitos en cuentas corrientes, etc.		04	
e) Certificados de depósitos		05	
f) Seguros de vida		06	
g-1) Participaciones con cotización en Bolsa		07	
g-2) Participaciones sin cotización en Bolsa		08	
h-1) Deuda Pública, etc.		09	
h-2) Otras obligaciones, etc.		10	
i-1) Participaciones en Sociedades de inversión mobiliaria sin cotización en Bolsa		11	
i-2) Participaciones en Fondos de inversión mobiliaria		12	
Demás bienes y derechos		13	
TOTAL SUMA		14	
	C	PESETAS	
j-1) Ajuar (patrim. de 0 a 20 millones), 3% de 114)	15		
j-2) Ajuar (sobre exceso de 20 millones), 5%	16		
AJUAR A SUMAR		17	
TOTAL BIENES Y DERECHOS (14) + (17)		18	
DEUDAS		19	
BASE IMPONIBLE (18) - (19)		20	

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

BOE núm. 41

Sábado 16 febrero 1985

3939

1	BASE IMPONIBLE	20																				
2	REDUCCION POR MINIMO EXENTO (BASE LIQUIDABLE)																					
Contribuyente soltero o viudo 16.000.000 ptas. Contribuyente casado (matrimonial) 32.000.000 ptas. Por hijos: hasta 750.000 ptas. Por hijos: más de 1.500.000 ptas.																						
TOTAL DEDUCCIONES		21																				
BASE LIQUIDABLE (20 - 21)		22																				
3	CUOTA																					
Porción de base liquidable comprendida entre:		C																				
<table border="1"> <tr> <th>Base Cuotable</th> <th>PLSETAS</th> </tr> <tr> <td>0 y 25 millones</td> <td>tarif 0,20%</td> </tr> <tr> <td>25 y 50 millones</td> <td>tarif 0,30%</td> </tr> <tr> <td>50 y 100 millones</td> <td>tarif 0,45%</td> </tr> <tr> <td>100 y 250 millones</td> <td>tarif 0,65%</td> </tr> <tr> <td>250 y 500 millones</td> <td>tarif 0,85%</td> </tr> <tr> <td>500 y 1.000 millones</td> <td>tarif 1,10%</td> </tr> <tr> <td>1.000 y 1.500 millones</td> <td>tarif 1,35%</td> </tr> <tr> <td>1.500 y 2.500 millones</td> <td>tarif 1,70%</td> </tr> <tr> <td>Más de 2.500 en adelante</td> <td>tarif 2,00%</td> </tr> </table>		Base Cuotable	PLSETAS	0 y 25 millones	tarif 0,20%	25 y 50 millones	tarif 0,30%	50 y 100 millones	tarif 0,45%	100 y 250 millones	tarif 0,65%	250 y 500 millones	tarif 0,85%	500 y 1.000 millones	tarif 1,10%	1.000 y 1.500 millones	tarif 1,35%	1.500 y 2.500 millones	tarif 1,70%	Más de 2.500 en adelante	tarif 2,00%	
Base Cuotable	PLSETAS																					
0 y 25 millones	tarif 0,20%																					
25 y 50 millones	tarif 0,30%																					
50 y 100 millones	tarif 0,45%																					
100 y 250 millones	tarif 0,65%																					
250 y 500 millones	tarif 0,85%																					
500 y 1.000 millones	tarif 1,10%																					
1.000 y 1.500 millones	tarif 1,35%																					
1.500 y 2.500 millones	tarif 1,70%																					
Más de 2.500 en adelante	tarif 2,00%																					
Suma Base Liquidable (22)		23																				
Cuota Integra		24																				
4	DEDUCCION CUOTAS DEL EXTRANJERO																					
Tipo medio de gravamen $\frac{(23 \times 100)}{102}$																						
a) Importe efectivo satisfecho en el extranjero b) $\frac{1}{2}$ de bienes y derechos en el extranjero A deducir cantidad menor		24																				
Cuota líquida (23) - (24)		25																				
5	LÍMITE DE CUOTA A INGRESAR																					
Cuota íntegra del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas Parte de cuota íntegra del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas susceptible de limitación		26																				
Suma de cuotas (26) + (27)		28																				
Límite de cuotas a ingresar 70% de base imponible del IRPF		29																				
Exceso sobre el límite anterior, no imponible por el IRPF (28) - (29)		30																				
A INGRESAR (25) - (30)		31																				



Relíquese a máquina o en letra muy clara

DELEG. O AYOVAL. de Hacienda de MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA Código:		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS 1984 ACTIVIDADES		195 ARTÍSTICAS 2 PROFESIONAL 3 EMPRESARIAL 4 AGRARIA 5
DNI: Apellidos y Nombre N.º de la Tarjeta de Identificación:		Municipio:		CP:
DNI: Apellidos y Nombre		Provincia:		CP:
00. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)				
Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - C/ Civiles	Plots M ² Seguro	Arrendados Has. Regajo
10. PERSONAL RETENCIONES (6)				
Empleados por cuenta ajena	A	11	21	
Profesionales y artistas	B	12	22	
Comisionistas	C	13	23	
Pensionistas Militares	D	14	24	
Perceptores residentes extranjero	E	15	25	
TOTAL		16	26	
Personas ocupadas (incluido titular y familia)				
30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)				
Immobilizado	31		Capital y Rendimiento Actividad	36
Existencias y Deudores	32		Acrévitivos	37
TOTAL	33		TOTAL	38
40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD				
Existencias iniciales	41		Existencias finales	51
Compras	42		Ventas o ingresos	52
Gastos de personal	43		Otros ingresos	53
Energía, alquileres	44		Rendimiento actividad (Pérdida)	54
Otros gastos	45			
Rendimiento actividad (Beneficio)	46			
Ventas o ingresos brutos	55		A DEDUCIR	
A DEDUCIR			Rebucciones imputables	61
Coste de personal	56		DIFERENCIA	62
Compras	57		Coefficiente de gastos	63
Diferencias de existencias	58		A SUMAR	
Energía, alquileres	59		Rebucciones imputables	64
Tributos, intereses y otros gastos	60		RENDIMIENTO ACTIVIDAD	65
Salario mínimo interprofesional anual	66		Rendimiento mínimo (cuando hay empleado)	
Volumen de ventas	67	x	Salario medio anual por empleado	68
2.000.000			Volumen de ventas	70
			2.000.000	
RENDIMIENTO NETO	68		RENDIMIENTO NETO	71

IMPORTANTE - Ver instrucciones

FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE

de _____ de 1985

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	1984
-----	--------------------	------

6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS

610 IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS

NATURALEZA DE LA OPERACION	Ingresos hiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	611			
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 C	612			
Ventas a mayoristas 17	613			
Importaciones 18	614			
ventas empresariales de inmuebles 19	615			
Ejecucion de obras 20	616			
Arrendamiento de bienes 21	617			
Servicios en general no comprendidos en las claves 9 a 13	618			
Transportes	619			
Espectaculos no cinematograficos	620			
Espectaculos cinematograficos	621			
Otras operaciones sujetas	622			
Suministro de energia electrica usos industriales	623			
Suministro de energia electrica alumbrado publico	624			
Suministro de energia electrica uso domestico y electrificación rural	625			
TOTALES	626		627	
Volumen de operaciones exentas	630		632	
Volumen de operaciones sujetas a retención	631	11) Dedicaciones y D.F.E.	633	
		Ingresado en el año		

640 IMPUESTO SOBRE EL LUJO, TITULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL: ORIGEN

NATURALEZA DE LA OPERACION	Ingresos hiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automoviles y remolques	641	17		
Escopetas, armas de fuego y cartucheria	642	19		
Baterías corrientes y perlas de imitación	643	20-b		
Aparatos musicales	644	22		
Objetos artísticos y de adorno, acabados al. bi. di y el	645	23		
Alfombras y tapices	646	24		
Paletas y confecciones especiales	647	25		
Perfumería	648	26		
aparatos electrodomésticos	649	27		
Artículos variados aparatos bi. cl. di y el	650	28		
Bebidas, condimentos y otros preparados	651	29		
TOTALES	652		653	
Deducciones sobre la cuota	660	11) Compensación D.F.E.	662	
Bonificaciones	661	Ingresado en el año	663	

670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO: DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES

NATURALEZA DE LA OPERACION	Ingresos hiscal	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
	671			
	672			
	673			
	674			
	675			
	676			
TOTALES	677		678	
Deducciones sobre la cuota	680	11) Compensación D.F.E.	682	
Bonificaciones	681	Ingresado en el año	683	



Redíganse a máquina o en letra muy clara

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA Código	DELEGACION DE Hacienda de _____ _____	IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984 ACTIVIDADES	195 ARTISTICAS 2 PROFESIONAL 3 EMPRESARIAL 4 AGRARIA 5
	DNI _____ Asesores y Nombre _____ S. G. Nombre de la Via Pública (r) _____ Numero _____ C. M. _____ P. M. _____ Letra _____ C. P. _____ Municipio _____ C. M. _____ Provincia _____ P. M. _____ Profesión o Actividad _____ Ep. Licencia _____ Titulo _____ Reg. merc. 151 _____ C. G. A. 1921 (4) _____ DNI _____ Asesores y Nombre _____		

00. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)				
Provincia	Municipio	Domicilio de la Actividad Nombre de la Finca - Cultivos	Propios Has Secano	Arrendados Has Bragado

10. PERSONAL RETENCIONES (6)				
Empleados por cuenta ajena	A	11	21	
Profesionales y artistas	B	12	22	
Comisionistas	C	13	23	
Pensionistas filiales	D	14	24	
Perceptores residentes extranjero	E	15	25	
TOTAL		16	26	
Personas ocupadas incluido filial y familia		17		

30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)				
Inmovilizado	31		Capital y Rendimiento Actividad	36
Existencias y Deudoras	32		acreedores	37
TOTAL	33		TOTAL	38

40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD				
Existencias iniciales	41		Existencias finales	51
Compras	42		Ventas o ingresos	52
Gastos de personal	43		Otros ingresos	53
Energía alquileres	44		Rendimiento actividad (Pérdida)	54
Otros gastos	45			
Rendimiento actividad (Beneficio)	46			
Ventas o ingresos brutos	55		A DEDUCIR	
A DEDUCIR			Rebucciones imputables	61
Coste de personal	56		DIFERENCIA	62
Comoras	57		Coefficiente de gastos	63
Diferencias de existencias	58		A SUMAR	
Energía alquileres	59		Rebucciones imputables	64
Tributos, intereses y otros gastos	60		RENDIMIENTO ACTIVIDAD	65
Salario mínimo interprofesional anual	66		Rendimiento mínimo (basado en y empleados)	
Volumen de ventas	67		Salario medio anual por empleado	69
2 000 000			Volumen de ventas	70
RENDIMIENTO NETO	68		2 000 000	
			RENDIMIENTO NETO	71

MENS. 383 y
 1.000.000
 1.000.000

IMPORTANTE - Ver instrucciones
 FECHA Y FIRMA DEL DECLARANTE
 _____ de _____ de 1984

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION



Relíquese a máquina o en letra muy clara

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS 1984 ACTIVIDADES

DELEG. O ADJUNTA DE INGRESOS

195

ARTISTICAS 2
PROFESIONAL 3
EMPRESARIAL 4
AGRIARIA 5

DECLARANTE: [Nombre y Apellido] D.N.I. [Número]

00. LOCALES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES/FINCAS RUSTICAS (5)

Provincia: [Municipal] Municipio: [Municipal] Propio: [] Mas Social: []

10. PERSONAL RETENCIONES (6)

Empleados por cuenta ajena 21
Profesionales y artistas 22
Compenentes 23
Pensionistas familiares 24
Perceptores residentes extranjero 25
TOTAL 26
Personal ocupados incluido familiar y familia

30. PATRIMONIO AFECTO A LA ACTIVIDAD (7)

Immobilizado 31
Existencias y Deudos 32
TOTAL 33

40. RENDIMIENTO DE LA ACTIVIDAD

Existencias iníciales 41
Compras 42
Gastos de personal 43
Energía, alquileres 44
Otros gastos 45
Rendimiento actividad (Beneficio) 46
A DEDUCIR 47
Coste de personal 48
Compras 49
Diferencias de valuaciones 50
Energía, alquileres 51
Tributos, intereses y otros gastos 52
Salario mínimo interprofesional anual 53
Volumen de ventas 54
2.000.000

RENTAS DE LA ACTIVIDAD

Existencias iníciales 51
Ventas o ingresos 52
Otros ingresos 53
Rendimiento actividad (Perdida) 54
A DEDUCIR 55
Retenciones imputables 56
DIFERENCIA 57
Coeficiente de gastos 58
A SUMAR 59
Retenciones imputables 60
RENTA DE LA ACTIVIDAD 61
Rendimiento mínimo (cuando hay empresarios) 62
Salario anual por empleado 63
Volumen de ventas 64
2.000.000

RENTA DE LA ACTIVIDAD

RENTA DE LA ACTIVIDAD 65
RENTA DE LA ACTIVIDAD 66
RENTA DE LA ACTIVIDAD 67
RENTA DE LA ACTIVIDAD 68
RENTA DE LA ACTIVIDAD 69
RENTA DE LA ACTIVIDAD 70
RENTA DE LA ACTIVIDAD 71

6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS

610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS

NATURALEZA DE LA OPERACION	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Ventas de fabricantes e industriales en general 16 A	611		
Ventas de fabricantes e industriales a minoristas, consumidores y usuarios y entregas a establecimientos profesionales 16 A-2 C	612		
Ventas a mayoristas 17	613		
Importaciones 18	614		
Ventas empresariales de empresas 19	615		
Ejecución de obras 20	616		
Arrendamiento de bienes 21	617		
Servicios en general no comprendidos en las clases 9 a 13	618		
Transportes	619		
Espectáculos cinematográficos	620		
Espectáculos cinematográficos	621		
Otras operaciones sueltas	622		
Suministro de energía eléctrica, usos industriales	623		
Suministro de energía eléctrica suministrado público	624		
Suministro de energía eléctrica uso doméstico y electrificación rural	625		
TOTALES	626	627	
Volumen de operaciones exentas	630		
Volumen de operaciones sueltas a retención	631		
640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO. TITULO III. ADQUISICIONES EN GENERAL			
NATURALEZA DE LA OPERACION	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
Accesorios de automóviles y remolques	641	17	
Escopetas, armas de fuego y cartuchos	642	18	
Bisutería, joyería y perlas de imitación	643	20-b	
Aparatos musicales	644	22	
Objetos artísticos y de adorno apartados a) (1), (4) y (8)	645	23	
Antenas y faros	646	24	
Perfumería	647	25	
Perfumería	648	26	
Perfumería	649	27	
Artículos electrodomésticos	650	28	
Bebidas, condimentos y otros preparados	651	28	
TOTALES	652		
Deducciones sobre la cuota	660		
Bonificaciones	661		
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO. DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES			
NATURALEZA DE LA OPERACION	BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
	671		
	672		
	673		
	674		
	675		
	676		
TOTALES	677		
Deducciones sobre la cuota	680		
Bonificaciones	681		

EDITADO Y DISTRIBUIDO POR EL COLEGIO DE HUEFANOS DE HACIENDA D M DE 10 DE AGOSTO DE 1974

de 1984

INSTRUCCIONES MODELO 186

A) GENERALES

- a) Esta Declaración se presentará al mismo tiempo que la correspondiente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en virtud de la misma, o en su caso, incorporándose al sobre de emisión del citado Impuesto.
- b) En la Declaración se especificará el carácter líquido de las distintas actividades realizadas.
- c) En el caso de unidad familiar, la declaración será única, con la misma especificación indicada en el apartado anterior.
- d) Si en la Declaración se indica, cuando no aparezca en otro lugar, todas las actividades realizadas, se deberá señalar también aquellas como sean necesarias.
- e) Cuando el sujeto activo realice actividades empresariales, profesionales o artísticas por medio de sociedades, locales o servicios situados en territorio distinto a la Delegación o Administración de Hacienda de su domicilio fiscal, además de presentar en sus dichas declaraciones, tendrá una copia de la misma a las Delegaciones de Hacienda a que correspondan las localidades en que realice las actividades.
- f) Si los sujetos pasivos no aparecen obligados a declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, presentarán la Declaración Modelo 186 dentro del primer trimestre del año.

B) ESPECIALES

- (1) Señalar con una x el tipo de actividad o actividades a que afecta la declaración.
 - (2) Corresponde al domicilio fiscal del declarante.
 - (3) Regimen económico matrimonial: capitulaciones, separación de bienes, etc.
 - (4) Concepto de tierra "r" o "n" según se esté sujeto a obligación personal o real de contribuir, respectivamente.
 - (5) Expresar el domicilio en que se ejerce la actividad empresarial, profesional o artística.
- Tributación de explotaciones agrícolas, la denominación de la finca, si la tierra objeto de cultivo correspondiente a hectáreas de secano y regadío.

- (6) Los datos a consignar por este concepto son los que se detallan reflejados en el modelo 186, que corresponde al resumen anual de perceptores, como consecuencia de las retribuciones practicadas por el empresario, o profesional.
- La deducción "familiar y familiar" se refiere a los miembros de la unidad familiar que trabajan en la actividad a que la declaración afecta.
- (7) Solamente deberá ser cumplimentado por los obligados a presentar declaración por el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, y sólo referido a 31 de diciembre del ejercicio a que la declaración se refiere o, en su caso, a la del mes de la actividad.
 - (8) Los sujetos a estimación directa, cuando estén obligados a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, cumplimentarán las "claves necesarias" para determinar el correspondiente rendimiento conforme a la normativa que regule esta materia.
 - (9) Los sujetos al sistema NORMAL de estimación objetiva figurarán deduciendo del volumen de ventas o ingresos bruto anual los gastos a que se refiere la Orden de 12 de Marzo de 1984. Sumarán posteriormente la diferencia de estancia inicial y compra de existencias finales.

Dedución las retribuciones imputables a los miembros de la unidad familiar que ejerzan la actividad, según se detallado. Tabe retribuciones imputables si no aparecen expresadas, se computarán, como mínimo, por el coste medio por empleado de la plantilla, si el haber, o por el salario mínimo interprofesional anual, en otro caso. (Clave 61)

Otras retribuciones imputables se detallarán en clave 64.

Los coeficientes de gastos (clave 62) a deducir de la Diferencia (clave 62) entre volumen de ventas e ingresos (clave 59) y demás gastos deducibles (clave 58 a 61) son los siguientes:

- E1 20 por 100 para actividades de fabricación y minería.
 - E1 15 por 100 en actividades comerciales de venta de artículos, agrícolas, ganaderas, forestales y pesqueras.
 - E1 10 por 100 en actividades profesionales y artísticas.
- (10) En el sistema NORMAL de estimación objetiva angular, el rendimiento neto (clave 68) se determina por el mayor de los dos métodos siguientes: (clave 68) (clave 68) multiplicado por el coeficiente de ajuste a la actividad y volumen de ventas entre la cifra de 2.000.000 (clave 67).

Si en el ejercicio de la actividad se producen pérdidas, el rendimiento neto no podrá ser inferior al saldo positivo anual por available (clave 68) multiplicado por el coeficiente de ajuste (clave 70).

Sólo pueden estar sometidas al S. NORMALIFICADO las explotaciones, de las explotaciones y arrendos.

(11) D. F. II - Se refiere a la "Deducción fiscal a la inversión".

6 Resumen de IMPUESTOS INDIRECTOS

NATURALEZA DE LA OPERACION		BASE LIQUIDABLE	TIPO	CUOTA
610. IMPUESTO GENERAL SOBRE EL TRAFICO DE EMPRESAS				
Ejército Agencia Fiscal				
VENTAS DE FABRICANTES E INDUSTRIALES EN GENERAL 16 A				
Ventas de fabricantes e industriales e minoristas, consumidores y usuarios y entornos a establecimientos profesionales 16 A.2 C				
Ventas a minoristas 17				
Inquilinatos 18				
Ventas empresariales de inmuebles 19				
Ejecución de obras 20				
Arrendamiento de bienes 21				
Servicios en general no contemplados en las claves 9 a 13				
Transportes				
Espectáculos no cinematográficos				
Espectáculos cinematográficos				
Otras operaciones sueltas				
Suministro de energía eléctrica, usos industriales				
Suministro de energía eléctrica, alumbrado público				
Suministro de energía eléctrica, uso doméstico y electrificación rural				
TOTALES				
Volumen de operaciones exentas		630		
Volumen de operaciones sujetas a retención		631		
640. IMPUESTO SOBRE EL LUJO. TITULO III. ADICIONES EN GENERAL. ORIGEN				
NATURALEZA DE LA OPERACION				
BASE LIQUIDABLE				
TIPO				
CUOTA				
Accesorios de automóviles y furgonetas				
Escapates, aires de lujo y carnicería				
Bebidas como y penas de imitación				
Aparatos musicales				
Obras artísticas y de adorno, aparatos a, b, d) y e)				
Alfombras y tapices				
Perfumes y conexiones especiales				
Perfumes				
Aparatos electrodomésticos				
Artículos variados, aparatos b), c), d) y e)				
Bebidas, condimentos y otros preparados				
TOTALES				
Deducciones sobre la cuota		660		
Bonificaciones		661		
670. IMPUESTO SOBRE EL LUJO. DESTINO. IMPUESTOS ESPECIALES				
NATURALEZA DE LA OPERACION				
BASE LIQUIDABLE				
TIPO				
CUOTA				
671				
672				
673				
674				
675				
676				
677				
TOTALES				
Deducciones sobre la cuota		680		
Bonificaciones		681		

D.N.I. _____ APELLIDOS Y NOMBRE _____ 1984